

Colombia (Instituto Nacional para Ciegos de Colombia)

SUGERENCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS DE COLOMBIA SOBRE DOCUMENTOS A SER APROBADOS EN LA CONFERENCIA MUNDIAL DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION

www.inci.gov.co

Cualquier persona pobre, rica, joven anciana , indígena, sorda o en silla de ruedas puede VER un monitor de computador, ver el teclado, y ver lo que imprime cuando utiliza T.I.C. una persona ciega no. Esto es lo primero que hay que resolver para que las personas con Limitación Visual puedan acceder a las T.I.C.

En el mundo de hoy el mayor volumen de información producido es visual, por tanto las personas con limitación visual (ciegos^{1[1]} , con baja visión^{2[2]} y sordociegos^{3[3]}) están en desventaja frente a las personas que ven al no poder acceder a la información a través de la vista (pensemos en la información de los periódicos, los libros, la televisión, el cine y por supuesto el Internet), situación que puede tener como consecuencia quedar al margen de los espacios de interacción social, laboral, educativo y cultural de la sociedad. Es por esta razón que se hace necesario incluir en instrumentos legales internacionales el garantizar la adecuada tecnología que ayude a convertir dicha información en auditiva o táctil, como por ejemplo el software lector de pantalla o scanners que traduzcan la información en tinta al sistema braille.

En este orden de ideas el INCI, sugiere los siguientes dos puntos:

1. En la **Declaración de Principios**, en el literal B *Enunciamos nuestra visión común de la sociedad de la información* , en el punto 10 donde se habla de “*algunos de los requisitos necesarios para crear una sociedad de la información equitativa*”, sugerimos se incluya otro guión con la siguiente información:

^{1[1]} Una persona ciega es aquella que no tiene percepción luminosa

^{2[2]} Una persona con baja visión es la que “tiene una deficiencia en el funcionamiento visual y aún después de tratamiento y/o corrección tiene una agudeza visual entre 20/60 y percepción de luz y un campo visual menor de 10 grados desde el punto de fijación, pero que usa o que es potencialmente capaz de usar la visión para la ejecución de una tarea” OMS 1992

^{3[3]} La sordoceguera se define como una limitación de visión y audición en una misma persona, lo cual implica problemas de comunicación, desplazamiento(orientación y movilidad) y acceso a la información

-Garantizar a las personas con limitación visual el acceso a las TIC mediante el tacto y el oído, puesto que éstas tecnologías están de modo básico diseñadas sólo para las personas que ven.

2. En el **Plan de Acción**, en el ítem de *Acceso Universal*, se sugiere incluir otro punto que diga:

-Facilitar el Acceso a las TIC siguiendo estándares de accesibilidad a la web (W3C-WAI) y mediante el desarrollo de software y hardware diseñados para las personas con limitación visual.